

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
29 JUN. 1993
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Y ARCHIVO GENERAL



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.641)

Artículo 1º.- Recházase la observación total interpuesta por el Departamento / Ejecutivo mediante Resolución nº 378, del 24 de mayo de 1993, efectuada a la Ordenanza nº 5602, correspondiente al funcionamiento de los locales donde se explota el juego denominado "Bingo".

Art. 2º.- Modifícase el art. 8º de la Ordenanza nº 5602 el que regirá con el / siguiente texto:

" Art. 8º.- Los locales autorizados no podrán funcionar fuera de los siguientes horarios:

" a) Días feriados de 14,00 hs a 4,00 hs.

" b) Días de semana de 14,00 hs. a 2,00 hs."

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 24 de junio de 1993.-

HCM
ALIZÓ
ca.
V. E.
COPIÓ

Jose E. A. Elmir
JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



Oswaldo R. Mattana
OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Expte. nº 46589-I-1993 - HCM.-

30 JUN. 1993

Intervino
d

///sario, 28 de julio de 1993.-

Teniendo en cuenta que mediante Ordenanza nº 5641/93 dictada por el Honorable Concejo Municipal se rechaza la observación interpuesta por el Departamento Ejecutivo, mediante Resolución nº 378/93, a la Ordenanza nº 5602/93, y habiendo quedado en firma por mero transcurso del tiempo, conforme a lo dispuesto por la // Ley Orgánica de las Municipalidades nº 2756, cúmplase, comuníquese públicamente la Ordenanza nº 5602/93 con las modificaciones establecidas por la Ordenanza nº 5641/83,- y dése a la Dirección General de Gobierno.-

[Signature]
DR. RAFAEL SANTIAGO LAMBERTO
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA



[Signature]
DR. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
DR. HECTOR GUSTAVO FERRONE
CONT. PUB. NAC.
SECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ES FOTOCOPIA DE COPIA

[Signature]
EUSA FERNANDEZ DE NALE
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

[Signature]